

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
NUEVO CONSEJO UNIVERSITARIO¹
ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N.º 1973.08.NC
CELEBRADA EL 7 DE NOVIEMBRE DE 1973



UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

Acta N º 1973.08.NC

7 de noviembre de 1973

PROYECTO PARA SER REVISADO POR
LOS MIEMBROS DEL NUEVO CONSEJO UNIVERSITARIO

Y

DOCUMENTOS PARA LA PRÓXIMA SESIÓN

1 Se denomina “**Nuevo Consejo Universitario**” a las sesiones del Consejo Universitario celebradas con 12 integrantes (el señor Rector, el Ministro de Educación, 6 miembros del sector académico electos por la Asamblea Universitaria de las siguientes áreas: Área de Ciencias Médicas, Área de Ciencias Sociales, Área de Ingenierías, Área de Ciencias Básicas, Área de Letras, Representante de las Sedes Regionales; un Representante Sector Administrativo y el Presidente de la Federación de Colegios Profesionales, y dos representantes del sector estudiantil), la integración del órgano colegiado varió en concordancia con los acuerdos del III Congreso Universitario y ratificados por la Asamblea Universitaria; para la atención de asuntos en los periodos de receso institucional. Este Consejo sesionó por primera vez bajo esta modalidad el 15/10/1973 y finalizó con el acta 76 el 20/03/1974.

ACTA DE LA SESIÓN N.º 1973.08.NC²

Efectuada el 7 de noviembre /73

CONTIENE:

Artículo		Página
1.-	<u>Copia carta Sr. Secretario General Universidad a los Miembros de la Comisión Especial, Sres. Ing. Álvaro Cordero, Jorge E. Padilla, Raúl Sequeira, y Elías Chavarría necesidades Nuevo Consejo Universitario.</u>	3
2.-	<u>Carta Prof Manuel Sandí; sobre lista necesidades Nuevo Consejo Universitario.</u>	4
3.-	<u>Carta Lic. Johnny Vega C., Director Ejecutivo del Patronato de Becas, felicitando al Nuevo Consejo Universitario.</u>	5
4.-	<u>Carta Sr. Lic. Mariano Ramírez, Director Oficina Planificación, sugerencias para introducir al Estatuto Orgánico.</u>	6
5.-	<u>Se revoca el artículo 4, sesión No.6, del Nuevo Consejo Universitario.</u>	8
6.-	<u>Análisis del anexo No.1 Acta No.6, Nuevo Consejo Universitario, capítulo "VIII Vicerrectores".</u>	8

2 La presente acta contiene algunos errores ortográficos u omisión de letras. Se respeta la transcripción original.

Acta de la sesión número ocho, efectuada por el nuevo Consejo Universitario el día siete de noviembre de mil novecientos setenta y tres, a las siete horas y treinta minutos. Con asistencia del señor Presidente, Dr. Alfonso Trejos W., quien preside; de sus miembros: los señores Lic. Eugenio Rodríguez V., Rector; Ing. Walter Sagot C., Representante del Área de las Ingenierías; Dr. Sherman Thomas, Representante del Área de Ciencias Básicas; Lic. Hilda Chen Apuy, Representante del Área de Letras; Prof. Eduardo Fournier G., Representante de los Centros Universitarios Regionales; Prof. Manuel Sandí M., Representante del Sector Administrativo y del señor Presidente de la Federación de Colegios Profesionales, Lic. Luis Fernando Mayorga.

El Lic. Jenaro Valverde, Representante del Área de Ciencias Sociales se excusa de no asistir a esta sesión por enfermedad.

ARTÍCULO 01.

Se da lectura a copia de la carta enviada por el señor Secretario General de la Universidad, Lic. Ismael A. Vargas B., a los Ing. Álvaro Cordero, Director Administrativo, Ing. Jorge E. Padilla, Asesor de Planificación, Ing. Raúl Sequeira, Director de Mantenimiento y Construcciones, e Ing. Elías Chavarría Director de Mantenimiento en calidad de Miembros Comisión Especial. La carta en referencia dice: relacionada con las oficinas donde se instalará el Nuevo Consejo Universitario.

“Muy estimados señores:

El Consejo Universitario, en sesión N.º 1977, artículo 18, efectuada el 29 de octubre del presente año, conoció una comunicación suscrita por el señor Presidente del Nuevo Consejo Universitario, relacionada con las proposiciones presentadas por el Ing. Walter Sagot con respecto a las oficinas en donde se alojarán los señores Miembros del nuevo Consejo, entre otros puntos.

Dispuso este Alto Cuerpo integrar una Comisión con ustedes, para que estudien y resuelvan lo más conveniente a los intereses universitarios.

Se suscribe con toda consideración,

f) Ismael Antonio Vargas Bonilla.
Secretario General”

Se toma nota de la misma.

ARTÍCULO 02.

Se da lectura a la copia de la carta enviada por el Profesor Manuel Sandí, al señor Rector, Lic. Eugenio Rodríguez V., que dice:

“Estimado señor Rector:

De acuerdo a la disposición del nuevo Consejo Universitario me permito hacer de su conocimiento la lista de material y equipo de oficina que deberá tener por lo menos cada uno de los miembros del nuevo Consejo Universitario.

1 Escritorio, 1 Silla Giratoria, 2 Sillas, 1 Sillón, 1 Biblioteca de Pared, 1 Archivador, 1 Teléfono (intercomunicador), 1 Agenda, 1 Cenicero, 1 Carpeta, 1 Máquina de escribir con mesa.

Se requiere también una oficina para la secretaría de los miembros del Consejo Universitario con el respectivo conserje, quien se encargará de la limpieza y realizar los mandados. Material que debería tener esta secretaría es el siguiente:

1 Escritorio, 1 Silla Giratoria, 2 Sillas, 6 Archivadores, 1 Central de teléfonos interna, 1 mesa de máquina de escribir, 3 máquinas de escribir, 3 máquinas de escribir (una eléctrica y dos manuales), 1 Tarjetero o Kardex, Papeleras.

En el caso de qué se nombre la secretaría sería conveniente estudiar la posibilidad de que todo el sistema de archivo sea manejado por esta secretaría y con esto no se tendrían archivadores en cada una de las oficinas. El material de oficina que se requiere y que suministrará la secretaría a las oficinas de los miembros del Consejo Universitario es el siguiente:

Engrapadoras, Lapiceros, Lápices, Clips, Cintas para máquina, Gómeros, Folders, Papel de carta blanco y periódico, Papel de Carbón, Reglas, Sobres blanco, aéreo y manila de los tamaños que hay, Cinta Scotch, Esténciles, Blocks en blanco para apuntes, Blocks Rayado común, Perforadoras, Correctores de Edtéciles, Papel corrector de carta, Almohadillas para escritorio, 2 Sellos que digan: a) Presidencia, Consejo Universitario, b) Consejo Universitario.

También se requiere el material de limpieza, para que el conserje haga el respectivo aseo que sería: escobas, palos de piso, sacudidores, Jabón, papel higiénico, Desodorantes, Cera y otros.

Es conveniente también pensar en la compra de una bicicleta para que se pueda dispersar más rápidamente cuando se requiera por la Ciudad Universitaria, además también comprar el respectivo bulto para la correspondencia.

Para la sala de reuniones, entrevistas etc., con el personal de la Universidad, extra-universidad se debe contar con el siguiente equipo mínimo:

1 Mesa grande, 20 Sillas apropiadas, 1 Intercomunicador, 1 Mesa pequeña para el uso de la secretaria.

Sin otro particular, se suscribe de usted atentamente,

f) Prof. Manuel Sandí M. Br. E
Representante Administrativo”

Se toma nota de la misma.

ARTÍCULO 03.

Se da lectura a la carta suscrita por el Lic. Johnny Vega C., Director Ejecutivo del Patronato de Becas, al señor Rector, Lic. Eugenio Rodríguez que dice:

“Muy estimado señor Rector:

Acuso recibo de su comunicación Circular N° DAC-1013-73 fechada el 19 de octubre ppdo., por medio de la cual se ha servido hacer del conocimiento de las Facultades y Departamentos la juramentación e instalación de los nuevos miembros del Consejo Universitario, así como la designación de Presidente de ese Alto Cuerpo recaída en la persona del Dr. Alfonso Trejos Willis.

Trasmitido lo anterior a la Junta Directiva del Patronato de Becas, ésta me hizo el encargo que muy gratamente cumplo de elevar por su digno medio a los señores miembros del nuevo Consejo Universitario un cordial y respetuoso saludo, que conlleva el más ferviente deseo: por el éxito de sus elevadas funciones; y el ofrecimiento de colaboración del Patronato de Becas en cuanto el señor Rector y el H. Consejo tengan a bien señalar.

Sin otro particular, reitero al señor Rector los sentimientos de mi más distinguida consideración y aprecio,

PATRONATO DE BECAS

f) Lic. Johnny Vega Calvo
Director Ejecutivo”

Se toma nota de la misma.

ARTÍCULO 04.

Se da lectura a una carta suscrita por el Lic. Mariano Ramírez A., Director de la Oficina de Planificación Universitaria, que dice:

“Estimado señor Presidente:

La Oficina de Planificación de la Universidad de Costa Rica desea hacer llegar por su medio a los miembros de ese Honorable Consejo las impresiones y

comentarios que hiciera oportunamente a los miembros de la Comisión Redactora del Nuevo Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica.

Una revisión de lo propuesto y lo aceptado por la Comisión, nos indica que en relación a la Oficina de Planificación, la Comisión no hizo ningún cambio a su versión original, razón por la cual de seamos en esta oportunidad insistir ante ustedes, a los efectos de que nuestra propuesta sea considerada por los miembros del Consejo, dado que la forma en que está presentada en el Proyecto de Estatuto Orgánico, desvirtúa, en nuestro criterio, las funciones propia e inherentes a la Oficina de Planificación Universitaria, de acuerdo con lo resuelto y establecido por la Asamblea Universitaria en relación a los acuerdos del III Congreso Universitario.

En el documento presentado a la Comisión se hicieron sugerencias sobre algunos otros aspectos que no tienen que ver necesariamente con la Oficina de Planificación pero que por su naturaleza, nos pareció de importancia hacer las observaciones del caso. Algunas de las mismas, fueron consideradas por la Comisión e incorporadas en su última versión; otras como la relativa a la Oficina de Planificación no tuvieron en cambio, la misma aceptación. Sin embargo, nosotros creemos que si la intención de la Comisión es eliminar el sentido reglamentista del Estatuto Orgánico, debería cuando menos considerarse la propuesta nuestra tal cómo se presenta en la página 4 del documento adjunto, y que dice:

‘La Oficina de Planificación Universitaria es un órgano de consulta y asesoría de la Asamblea, del Consejo Universitario y del Rector en todos aquellos campos de actividad relacionados con la planificación y desarrollo integral de la Universidad.’

Del señor Presidente muy atentamente,

f) Mariano Ramírez Arias
DIRECTOR”

Se toma nota de la misma y se acuerda acusar recibo, a la vez, manifestarle al Lic. Ramírez que dicha comunicación, será conocida oportunamente por este Organismo.

ARTÍCULO 05.

Se dispone revocar el artículo 4 de la sesión N.º 6, celebrada el 31 de octubre recién pasado por este Consejo en el sentido de que corresponde al señor Rector ejecutar los acuerdos tomados por el Nuevo Consejo Universitario.

Se toma nota del mismo.

ARTÍCULO 06.

Se analiza el anexo N.º 1 del acta N.º 6 del nuevo Consejo Universitario, correspondiente al “Capítulo VIII Vicerrectores”, con las nuevas reformas introducidas.

Artículo 58.- Los Vicerrectores son los colaboradores inmediatos del Rector, por medio de quienes se canalizará su autoridad, en lo que corresponda.

Artículo 59.- Para ser electo Vicerrector precisa ser costarricense y tener al menos el grado de Licenciado, el rango de profesor asociado, treinta años de edad y siete de graduado.

Artículo 60.- a) Los Vicerrectores serán nombrados por el Consejo Universitario por un período igual al de éste y cesarán en sus cargos en el momento en que termine su función el Rector que los haya recomendado o cuando a instancias suyas, el Consejo Universitario los separe de sus funciones.

b) Los Vicerrectores podrán ser designados para ejercer el cargo de nuevo sólo una vez más.

c) En caso de quedar una vacante, el Consejo Universitario nombrará el sustituto por el resto del período, se procederá de la misma forma en caso de ausencias temporales mayores de tres meses.

ch) En ausencias temporales de un Vicerrector, el Consejo de Vicerrectoría recargará sus funciones en cualquiera de los otros.

Artículo 61.- Los Vicerrectores tendrán, cada uno de ellos, las siguientes funciones de orden general:

a) Velar por el cumplimiento de las órdenes que el Rector imparta, en relación con los acuerdos tomados por él, por el Consejo Universitario o por la Asamblea.

b) Integrar el Consejo de Rectoría, colaborando estrechamente con cada uno de los otros Vicerrectores en la ejecución de las funciones a su cargo.

c) Integrar y presidir el respectivo Consejo Asesor de Vicerrectoría.

ch) Resolver los asuntos del área de su competencia y velar porque los funcionarios bajo su autoridad desempeñen eficientemente su labor.

d) Servir de enlace entre las autoridades y dependencias de su área y la administración central.

e) Elaborar el correspondiente anteproyecto de presupuesto anual de los programas y servicios de su área, y colaborar en las gestiones necesarias para su financiamiento.

f) Proponer un sistema de estímulo para los investigadores en todos los campos de cada unidad académica o administrativa.

g) Cumplir con las otras funciones que este Estatuto, los reglamentos o el Rector le encomienden.

Artículo 62.- Corresponderá específicamente al Vicerrector de Docencia:

- a) Supervisar y sancionar los diversos planes de estudio de la Universidad, con el propósito de coordinarlos en lo posible y adaptarlos a las necesidades del interés nacional.
- b) Velar porque se ofrezcan a lo largo de las carreras y como parte integrante de los estudios universitarios, cursos sobre los problemas del subdesarrollo, la dependencia y las estructuras diversas que rigen en nuestro país, con el propósito de lograr una visión integral de su actual posición.
- c) Elaborar programas de investigación sobre métodos pedagógicos modernos.
- ch) Velar porque la labor docente en la Universidad se lleve a cabo en forma eficiente y actualizada, en unidad de propósitos con la investigación, utilizando los sistemas más modernos de enseñanza y evaluación.
- d) Velar porque los cursos universitarios presten siempre especial cuidado a la vinculación de los conocimientos universales con la realidad nacional, desarrollando en el estudiante una capacidad de análisis y de crítica que le permita aplicar creativamente los conocimientos adquiridos.
- e) Actuar como superior jerárquico de los Coordinadores de Área y de los Directores de los Centros Regionales.
- f) Atender, a través de los Coordinadores de Área, la actividad interdisciplinaria, en el campo docente.
- g) Participar en las actividades de la Escuela de Graduados de acuerdo con lo señalado en el capítulo correspondiente de este Estatuto.
- h) Presidir la Comisión Calificadora de Docencia.
- i) Pronunciarse sobre las peticiones que los profesores le presenten para la concesión del año sabático.

Artículo 63.- Corresponderá específicamente al Vicerrector de Investigación:

- a)Supervisar y coordinar la política de investigación de la Universidad.
- b)Velar porque la investigación no esté subordinada a intereses extranjeros, ni a los que tenga alguna forma obstaculicen el desarrollo armónico e integral costarricense. La investigación que se realice en las unidades académicas y en los Institutos podrán incluir tanto la básica, en que se expone la actitud libre y creadora del investigador, como la práctica, destinada a desarrollar una tecnología propia en cada campo.
- c)Velar porque la investigación tenga unidad de propósitos con la docencia.
- ch)Actuar como superior jerárquico de los Institutos de Investigación y Oficina de Biblioteca.
- d)Nombrar los Directores de los Institutos oyendo el parecer de las Unidades Académicas que tengan conexión con las actividades que en él se realicen.

En la próxima sesión se continuará con la revisión del “Capítulo VIII Vicerrectores”.

A las once horas con treinta minutos se levanta la sesión.

PRESIDENTE

Nota: Todos los documentos de esta acta se encuentran en el archivo del Departamento de Actas y Correspondencia donde pueden ser consultados.

Nota: Todos los documentos originales en el Archivo de la Unidad de Información del Consejo Universitario, donde pueden ser consultadas.